



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Nota

Número:

Referencia: CNM eleva llamado a concurso abierto por antecedentes y oposición para la cobertura de doce (12) horas cátedra de la asignatura Formación Ética y Ciudadana I EX 20'23-520836-UNC-ME#CNM

A: Gabriela Amelia Helale (CNM),

Con Copia A:

Señor Rector

de la Universidad Nacional de Córdoba

Dr. JHON BORETTO

S-----/-----D:

Me dirijo a Usted y por su digno intermedio al Honorable Consejo Superior, con el objeto de solicitar autorización, conforme lo establece la Ordenanza 14/12, para el llamado a concurso abierto por antecedentes y oposición para la cobertura de doce (12) horas cátedra de la asignatura Formación Ética y Ciudadana I del nivel secundario del Colegio Nacional de Monserrat (Cod.229).

El presente documento consta de las siguientes partes:

1. Copia de Resolución del Director del Colegio solicitando el llamado a concurso RS-2023-00555913-UNC-DIR#CNM,(orden11);
2. Anexo I - Horas a concursar y horarios -Tribunal propuesto- -orden 7, IF-2023-00538849-UNC-SAAC#CNM. En concordancia con el artículo 4 inc b de la OHCS 14/2012 que establece la designación como tribunal “de un profesor titular de la asignatura, taller u otro espacio curricular o en su defecto de una materia afín que pertenezca al otro establecimiento de nivel secundario de la Universidad, o en su defecto a un establecimiento de Nivel secundario de otra jurisdicción estatal, o de escuelas secundarias dependientes de otras universidades nacionales”, la Dirección del Colegio Nacional de Monserrat considera que corresponde la designación de los

profesores: Aldo José Cima del Colegio Nacional de Monserrat, (leg.28126, DNI: 20.073.534), Roald César Devetac (DNI. 14.357.030) del Instituto Libre de Segunda Enseñanza (ILSE), dependiente de la Universidad de Buenos Aires y Lorenzo Daniel Barone (leg N°.23675, DNI: 14.839.120) de la Universidad Nacional de Córdoba que revisten como TITULARES en sus respectivas instituciones, dictando Formación Ética y Ciudadana, Introducción Cívica y Derecho Constitucional y Administrativo respectivamente. Se considera que dichas asignaturas son afines a la que motiva este concurso.

3. Anexo II - Programas de la asignatura a concursar, orden 6, RS-2020- 00039649-UNC-DIR#CNM;
4. Curriculum abreviado de los integrantes del tribunal –orden 5, IF-2023-00521748-UNC-SAAC#CNM.

Finalmente, debido a las diversas circunstancias que provocan demoras en la tramitación para el llamado a concurso, se solicita que, como excepción, se delegue en el Director del Colegio la designación de Veedores Estudiantiles (art. 5, Ordenanza 14/12) una vez que se efectivice el concurso de referencia, para garantizar la condición de estudiantes de las y los integrantes.

Sin otro particular, saludo al señor Rector con distinguida consideración.